



**Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo  
Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca**

**Oficina de Investigaciones  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas**

**Vicerrectoría de Investigación  
Universidad Militar Nueva Granada**

**Vicerrectoría de Investigación  
Dirección de Investigación y Extensión Sede Bogotá – DIEB  
Universidad Nacional de Colombia**

**Vicerrectoría de Gestión Universitaria  
Subdirección de Gestión de Proyectos - Centro de Investigaciones - CIUP  
Universidad Pedagógica Nacional**

**ADENDA MODIFICATORIA No 1  
CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN  
SUE DISTRITO CAPITAL, 2023**

Que el día 15 de septiembre se efectuó la apertura de la Convocatoria de proyectos de investigación SUE Distrito Capital 2023, la cual se publicó en la página web de las cinco Universidades del SUE DC.

Que en los términos de referencia de la Convocatoria de proyectos de investigación SUE Distrito Capital, 2023, se estableció el cronograma en el numeral 14 de dicho documento.

Que en sesión del Comité Técnico Interinstitucional del día 25 de septiembre de 2023, se consideró necesario brindar claridad sobre algunos aspectos de los términos de referencia y ajustar la fecha de cierre para la postulación de propuestas, teniendo en cuenta las solicitudes de los docentes de las diferentes Universidades para generar alianzas interinstitucionales y formular las propuestas a presentar.

Con base en lo anterior el Comité Técnico Interinstitucional, decide modificar los términos de referencia de la siguiente manera:



### **Numeral 3. EJES TEMÁTICOS:**

Se fusionan los ejes **7. Ciencias Básicas**, y **8. Investigación básica como fundamentación**.

**7. Ciencias Básicas:** *promover la producción de conocimiento sobre un fenómeno o hecho observable; e incrementar el conocimiento disponible sobre una problemática, con el fin de comprender con mayor amplitud un problema y las posibles soluciones en el futuro.*

**8. Investigación básica como fundamentación:** *comprende las investigaciones, experimentales o teóricas, orientadas por grandes preguntas disciplinarias que no necesariamente están relacionadas con aplicaciones concretas o utilidades determinadas.*

Se modifica de la siguiente manera:

**7. Ciencias Básicas e Investigación básica como fundamentación:** *promueve la producción de conocimiento sobre un fenómeno o hecho observable, con el fin de incrementar el conocimiento disponible sobre una problemática y las posibles soluciones. Comprende investigaciones experimentales o teóricas, que no necesariamente están relacionadas con aplicaciones concretas o utilidades determinadas.*

### **Numeral 6. FINANCIACIÓN**

**Se modifica la Nota 2 del numeral 6. FINANCIACIÓN**

**Nota 2:** *Cada institución será responsable de la ejecución y administración de su aporte financiero al proyecto y definirá el procedimiento para la ejecución de sus recursos. La Universidad Distrital realizará el traslado de su aporte en efectivo a las instituciones ejecutoras.*

Se modifica de la siguiente manera:



**Nota 2:** Cada institución será responsable de la ejecución y administración de su aporte financiero al proyecto y definirá el procedimiento para la ejecución de sus recursos.

## **Numeral 7. DESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Se aclara la participación de externos en la conformación de las alianzas y se incluye la definición del rol “joven investigador”:

*Las propuestas deberán registrarse en los formularios dispuestos por el comité técnico interinstitucional de investigación SUE D.C., de acuerdo con la modalidad en la que se participará.*

*Los equipos de trabajo deben corresponder a una alianza de por lo menos dos (2) docentes de dos (2) universidades SUE D.C.*

Se modifica de la siguiente manera:

*Las propuestas deberán registrarse en los formularios dispuestos por el comité técnico interinstitucional de investigación SUE D.C., de acuerdo con la modalidad en la que se participará.*

*Los equipos de trabajo deben estar conformados por una alianza de por lo menos dos universidades del SUE D.C., representadas en mínimo un (1) profesor por cada institución.*

*La convocatoria permitirá la cooperación de asesores o investigadores externos a las instituciones del SUE D.C., nacionales e internacionales. Se deberá formalizar la participación de las mismas a través de una carta de intención (Anexo 7).*

### **Modalidad 1 y Modalidad 2. Estudiantes participantes.**

Se incluye la definición de joven investigador:

*Joven investigador: Estudiante de pregrado o posgrado en últimos semestres o egresado con título de pregrado de menos de 4 años, de una universidad SUE Distrito Capital. Tendrá asignado un tutor, el cual debe ser uno de los investigadores principales del proyecto, quien será el responsable del seguimiento de las actividades asignadas. El joven investigador será vinculado de acuerdo a los lineamientos internos definidos por la institución ejecutora.*



## Modalidad 1 y Modalidad 2. Productos.

Se amplía el ítem “Productos” para la Modalidad 1 y Modalidad 2

*Cada propuesta financiada deberá entregar un informe de avance a la mitad del tiempo de desarrollo y un informe final con la inclusión de los productos mínimos correspondientes a: dos (2) productos de formación, un (1) producto de generación de nuevo conocimiento, un (1) producto de apropiación social del conocimiento y un (1) producto adicional.*

Se modifica de la siguiente manera:

*Modalidad 1: Cada propuesta financiada deberá entregar un informe de avance a la mitad del tiempo de desarrollo y un informe final con la inclusión de los productos mínimos correspondientes a: dos (2) productos de formación, un (1) producto de generación de nuevo conocimiento, un (1) producto relacionado con la divulgación de actividades de investigación y un (1) producto adicional.*

*Modalidad 2: Cada propuesta financiada deberá entregar un informe de avance a la mitad del tiempo de desarrollo y un informe final con un mínimo de productos comprometidos, así: un (1) informe de actividades del semillero, un (1) producto de formación, un (1) producto relacionado con la divulgación de actividades de investigación y un producto adicional.*

## Modalidad 2.

Se amplía la descripción de la Modalidad 2

**Modalidad 2.** Apoyo para la conformación o consolidación de semilleros SUE D.C.

**Objetivo:** Apoyar la formación investigativa, a través del apoyo a la conformación o consolidación de semilleros de investigación de las instituciones que hacen parte del SUE D.C.

Se modifica de la siguiente manera:



**Modalidad 2.** Apoyo para la conformación o consolidación de semilleros SUE D.C.

**Objetivo:** Apoyar la formación investigativa de los estudiantes, a través de actividades que permitan el desarrollo de proyectos de investigación, presentados por los docentes pertenecientes a por lo menos dos de las instituciones SUE D.C.

## Numeral 11. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

**Proceso de evaluación de las propuestas: Modalidad 1 y Modalidad 2. Selección de propuestas a financiar:**

Se ajusta el criterio “**Conformación de la alianza**”, para la Modalidad 1 y Modalidad 2. Se fusiona la participación de instituciones externas y se elimina la palabra “egresado”, ya que se incluye su participación a través del rol de joven investigador de acuerdo a la definición correspondiente.

<p><b>“Conformación de la alianza:</b>  <i>Participación de dos instituciones o más que hagan parte del SUE D.C. (10 puntos)</i>  <i>Participación de jóvenes investigadores, semilleros, estudiantes de postgrado, egresados (10 puntos)</i>  <i>Participación de colegios públicos, museos interactivos (5 puntos)</i>  <i>Participación de comunidades o agremiaciones de Bogotá región, otros (5 puntos)”</i></p>	30
---	----

Se modifica de la siguiente manera:

Modalidad 1

<p><b>Conformación de la alianza:</b>  <i>Participación de dos instituciones o más que hagan parte del SUE D.C. (10 puntos)</i>  <i>Participación de jóvenes investigadores, semilleros, estudiantes de postgrado de las instituciones del SUE D.C. (10 puntos)</i>  <i>Participación de colegios públicos, museos interactivos, comunidades o agremiaciones de Bogotá región, otros (10 puntos)</i></p>	30
--	----



## Modalidad 2

<p><b>Conformación de la alianza:</b>  <i>Participación de dos instituciones o más que hagan parte del SUE D.C. (5 puntos)</i>  <i>Participación de jóvenes investigadores, semilleros y estudiantes de postgrado de las instituciones del SUE D.C. (5 puntos)</i>  <i>Participación de colegios públicos, museos interactivos, comunidades o agremiaciones de Bogotá región, otros (10 puntos)</i></p>	20
---	----

## Numeral 14. CRONOGRAMA

Se modifica la fecha de cierre de la convocatoria y se ajusta el cronograma de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHAS	ADENDA
<i>Publicación de términos de referencia</i>	15 septiembre	15 septiembre
<i>Cierre de la convocatoria</i>	31 octubre	<b>27 noviembre</b>
<i>Publicación preliminar de propuestas que cumplen requisitos</i>	9 noviembre	30 noviembre
<i>Periodo de solicitudes de aclaración y subsanaciones</i>	10 a 16 de noviembre	1 – 4 diciembre
<i>Publicación definitiva de propuestas que cumplen requisitos</i>	20 de noviembre	7 diciembre
<i>Evaluación de propuestas pares académicos</i>	21 de noviembre a 7 de diciembre	15 diciembre de 2023 a 15 febrero de 2024
<i>Evaluación de propuestas metodología PITCH</i>	Del 24 de octubre al 6 de diciembre	16 de febrero a 15 de marzo 2024
<i>Comité de selección</i>	11 a 13 de diciembre	18 - 20 marzo de 2024
<i>Publicación de propuestas seleccionadas para financiación</i>	15 diciembre	21 - 22 marzo de 2024
<i>Inicio ejecución de proyectos</i>	Primer semestre de 2024	A partir de abril de 2024



## **Numeral 15. INCOMPATIBILIDADES:**

Se incluye una incompatibilidad relacionada con la participación de estudiantes o jóvenes investigadores.

*Un investigador no podrá participar en más de una propuesta como investigador principal, ni representar a más de una institución para esta convocatoria.*

Se modifica de la siguiente manera:

*Un investigador no podrá participar en más de una propuesta como investigador principal, ni representar a más de una institución para esta convocatoria.*

*Un estudiante o joven investigador sólo podrá participar en una propuesta en la presente convocatoria.*

La presente adenda forma parte integral de los términos de referencia de la Convocatoria de proyectos de investigación SUE Distrito Capital, 2023. Los demás aspectos de los términos de referencia de la presente convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda rige a partir de la fecha de su publicación. Dado en Bogotá D.C. a los 02 días del mes de octubre de 2023.

## **COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL INVESTIGACIÓN SUE DC**

### **MAYOR INFORMACIÓN**

En caso de inquietudes o aclaraciones de los términos de referencia, comunicarse con:



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA  
Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo  
Teléfono: 2418800 Extensiones: 251 - 250

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Oficina de Investigaciones-CIDC  
Teléfono: 3239300 Extensiones: 1320 – 1324 - 1343

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
Vicerrectoría de Investigación  
Teléfono: 6500000 Extensión: 1711

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
Dirección de Investigación y Extensión Sede Bogotá – DIEB  
Teléfono 3165000 Extensiones: 18412 - 18417 - 18370 - 18414 - 18415

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
Centro de Investigaciones - CIUP  
Teléfono: 5941894 Extensiones: 624 – 625